



## AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA

### Resolución 902/2020

Ciudad de Buenos Aires, 29/06/2020

VISTO, la Ley N° 25.520 modificada por la Ley N° 27.126, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 52 de fecha 20 de diciembre de 2019 y el Decreto 540/20 de fecha 12 de junio de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 52 de fecha 20 de diciembre de 2019 se dispuso la intervención de esta AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA y la derogación del Decreto N° 656 de fecha 6 de mayo de 2016.

Que el artículo 4° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 52/19 otorga a la Interventora las facultades de gobierno y administración del Organismo establecidas en la Ley N° 25.520 y 27.126, el Decreto N° 1311/15 y el Decreto N° 2415/15.

Que mediante el Decreto 540/20 de fecha 12 de junio de 2020, se procedió a prorrogar las facultades otorgadas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 52 de fecha 20 de diciembre de 2019 por ciento ochenta días a la Interventora de esta AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA.

Que en el solar donde actualmente desarrolla su actividad esta AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA, sito en la calle 25 de mayo 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se emplazaba el "Gran Hotel Argentino", donde José Hernández culminó su obra gauchesca "El Gaucho Martín Fierro", un poema de gran trascendencia en la historia de la literatura argentina.

Que el edificio actual de esta AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA se denomina Martínez de Hoz, un apellido también de trascendencia en la historia nacional.

Que a partir de la recuperación de la democracia en diciembre de 1983, se han implementado sendas medidas de distinta trascendencia en relación a los principios de Memoria, Verdad y Justicia, que no solamente refieren a los delitos contra la humanidad cometidos en el marco de terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico-militar, sino que impone una necesaria revisión histórica integral, que alcance a los propios orígenes de la Patria.

Que ese proceso debe contemplar sin lugar a dudas el respeto a los pueblos originarios, los criollos, los gauchos y otros colectivos marginados de la historia oficial.

Que no puede soslayarse el rol de los servicios de inteligencia en los procesos contrarios al Estado de Derecho y las consecuentes violaciones a los Derechos Humanos, a través de las distintas denominaciones que ha recibido el



organismo en cuestión.

Que en este edificio, donde funciona la sede central de la actual Agencia Federal de Inteligencia, se recibió y procesó la información de personas perseguidas por las Fuerzas Armadas y de Seguridad durante distintos procesos que vivió nuestro país.

Que, como es sabido, el origen de la riqueza familiar de los Martínez de Hoz se remonta los albores de la lucha por la Independencia nacional, cuando José Martínez de Hoz amasó un capital a partir de negocios relacionados con el tráfico de personas destinadas a la esclavitud, cuyas ganancias permitieron la adquisición de las primeras hectáreas ubicadas en el sur de la Provincia de Buenos Aires, que luego se vieron multiplicadas gracias a los beneficios generados por la llamada “Conquista del Desierto”, y que un siglo después rondaban aproximadamente las 2,5 millones de hectáreas.

Que el nieto del iniciador de la fortuna familiar, José Alfredo, en 1866, fue uno de los fundadores de Sociedad Rural Argentina y poco después del Jockey Club y del Club del Progreso, organizaciones de la sociedad civil que convocaban al grupo más selecto de los grandes terratenientes de la Argentina.

Que el último integrante célebre de la familia Martínez de Hoz fue José Alfredo, nacido en el año 1925, quien, como ministro fue un exponente de la complicidad civil de los gobiernos de facto de José María Guido y del llamado “Proceso de Reorganización Nacional”, iniciado el 24 de marzo de 1976.

Que contrario a ello, reivindicar la figura del gaucho, como lo ha hecho José Hernández en su obra, es un reconocimiento a otros valores que fueron protagonistas de los orígenes de la patria.

Que resulta doblemente gratificante reivindicar la figura del autor del famoso poema gauchesco al designar al presente edificio con su nombre y, en simultáneo, quitar de un sitio emblemático ubicado frente a la Casa de Gobierno y de la Plaza de Mayo, la figura de la familia Martínez de Hoz.

Que el Servicio Jurídico Permanente de este Organismo han tomado intervención en lo que resulta materia de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 4º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 52 de fecha 20 de diciembre de 2019, el Decreto N° 540 de fecha 12 de junio del 2020, la Ley N° 25.520 y sus modificaciones.

Por ello,

LA INTERVENTORA DE LA AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el cambio de nombre del edificio sito en la calle 25 de mayo “11” “Martínez de Hoz” por el de “José Hernández”.



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. Cristina Liliana Caamaño Iglesias Paíz

e. 30/06/2020 N° 25865/20 v. 30/06/2020

